

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	608256
Materia :	SENAME RESPONDE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISION DE CENTROS AL CIP CRC TALCA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2018.-
Folio :	30559.18
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	2400
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	DIVISION DE REINSENCION SOCIAL
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



ORD. Nº 2400

ANT.: ORD. Nº 4886, de fecha 16 de agosto del año 2018.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al CIP CRC Talca, correspondiente al primer semestre de 2018.

SANTIAGO, 07 NOV 2018

A : JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

DE: SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

OFIC	DE PARTES
F:	30559.18
ID	608256
FECHA	07 NOV 2018

Junto con saludar, remito a usted respuesta a observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al CIP CRC Talca, correspondiente al primer semestre del año 2018.


SERVICIO NACIONAL DE MENORES
SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES


GGT/CBH/AJO/CCR
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes

00AS

0705 NOV 2010

OFFICE DE PARTER
F:
ID:
FECHA:



Handwritten mark or signature.



RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISION DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGION MAULE PRIMER SEMESTRE DE 2018.

CENTRO DE INTERNACION PROVISORIA Y CENTRO DE REGIMEN CERRADO DE TALCA:

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

Observación relativa a:

- Contar con lineamientos específicos respecto a cómo proceder en caso de ingreso de un joven transexual o transgénero.
- El centro no cuenta con lineamientos desde SENAME para trabajar con población transgénero.
- Existe sólo una casa destinada para mujeres, es necesario que disponga de dos casas, una destinada a imputadas y otra a condenadas.
- No existe casa exclusiva para jóvenes transgénero/transexual en caso de algún ingreso.
- No hay avance en los lineamientos claros respecto a segregación

RESPUESTA:

En relación a temáticas de intervención con población LGTBI, si bien el centro de Talca no ha tenido experiencias frecuentes asociadas a esta realidad, sino más bien puntuales y no presentes en la actualidad, se debe señalar que en dicho sentido el decreto N°407 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en adelante MINJU), publicado el 7 de junio de 2007, crea para los efectos de la Ley 20.084 (en adelante LRPA), los centros de internación provisoria, de privación de libertad, y de internación en régimen semicerrado para todas las regiones del país, entre los que se incluye el CIP CRC del Maule. Cumpliendo con lo dispuesto en el marco legal señalado, los centros aseguran la atención de mujeres y hombres, sin discriminación.

Para el caso de jóvenes transgéneros y considerando el principio de no discriminación dispuesto en la Convención de los derechos del niño, la indicación nacional es que éstos son asignados a la casa del género con el que se identifican socialmente, posterior al análisis de los equipos técnicos del centro a cargo de la intervención, siendo además tratados por su nombre social.

Lo anterior, según lo dispuesto en el Lineamiento de trabajo en materia de sexualidad, publicado en 2013 por el Departamento de justicia juvenil denominado, "Lineamiento de trabajo en materia de sexualidad para centros CIP CRC". En él se encuentran contenidas las orientaciones institucionales vigentes sobre la materia. En ese contexto cabe destacar que no se han considerado casas o zonas habitacionales exclusivas y excluyentes de la población general, sino más bien ubicación con sentidos de inclusión e identidad.

Por otra parte y en el afán de avanzar en el desarrollo de los conocimientos específicos de intervención que esta población requiere, se han contemplado, capacitaciones para los equipos del centro, que han implicado alianzas estratégicas con Fundación Iguales, la cual apoyará durante el segundo semestre de este año, a través de talleres prácticos con adolescentes y funcionarios orientados en ampliar el lenguaje y concepciones asociadas a las diferencias sexuales y a la violencia de género, tanto con adolescentes como con funcionarios, siendo clave el involucramiento de profesionales de Trato Directo que laboran en el centro.

Sin duda, estas iniciativas resultan aún insuficientes y merecen desarrollar acciones destinadas a ampliar el espectro de interventores que cuenten con conocimientos para su abordaje; para ello y en caso de requerimientos de asesorías o capacitaciones, la institución cuenta con profesionales expertos en la temática a nivel central al cual recurrir en caso de necesidades de asesoría específicas.

Para mayor precisión, cabe agregar que se debe considerar que el perfil de usuario que existe en el centro, corresponde a adolescentes hombres y mujeres infractores de ley, quienes por sus características de contexto y sus historias vitales son distintos entre sí, pero se asemejan por estar vinculados a historias de infracción penal, siendo de gran relevancia para este centro dar cabida a estas diferencias, de una forma en la que se disminuya poco a poco la complejidad en la que coexiste la privación de libertad y la adolescencia, siendo esta última una etapa del desarrollo compleja en la que las personas buscan identidad.

En este enfoque los profesionales que laboran en el centro se encuentran diseñando constantemente intervenciones individuales y grupales que buscan orientar a los y las adolescentes desde una perspectiva educativa-social de aspectos claves en torno a salud, diferencias de género, violencia, resolución pacífica de los conflictos y sobretodo la mediación, como una herramienta fundamental para respetar las diferencias. Estas actividades se encuentran planificadas anualmente y tienen responsables al interior del centro.

A partir de esta visión del centro y considerando las actuales condiciones de espacios destinados a los y las adolescentes con las que se cuenta, no es factible en la actualidad mantener casas diferenciadas por género, puesto que existen 3 casas en patio CIP y 4 casas en patio CRC, quedando una de ellas destinada a mujeres, las que según la frecuencia de ingreso permanecen por períodos más cortos que los hombres, asociadas principalmente a quebrantamientos de condenas o internación provisoria.

No obstante, lo anterior, cabe destacar que la región del Maule contará próximamente con un nuevo centro CIP CRC con altos estándares de diseño que contempla una mayor cantidad de espacios y distribución a nivel individual.

En relación a la observación de la no existencia de lineamientos claros de la unidad de segregación; señalar que el ingreso de los y las adolescentes a la unidad de atención especial está bajo lo establecido en la normativa legal acorde a lo planteado en el artículo 75 del Reglamento de la Ley, además el servicio ha entregado lineamientos claros al respecto a través de la circular N°5 de fecha 10 de junio 2014.

Ésta se aplica especialmente cuando la seguridad de él o la adolescente o de los demás adolescentes se ve seriamente amenazada y acorde al plazo y horas establecidas en la circular antes mencionada.

Las intervenciones adoptadas en general se abordan por medio de rutina diferenciada en base a las necesidades y características de los y las adolescentes. Si bien es variable el tiempo que permanecen en la Unidad de Atención Especial, dependiendo principalmente de la evaluación de riesgo que se hace respecto de la condición del adolescente, se ha instruido la utilización de ese espacio como un lugar de ocupación transitoria junto a instancias de mediación, reflexión y estabilización.

Durante el año 2018, se espera levantar un lineamiento interno al respecto, que pueda ser también utilizado en el nuevo centro, el cual contará con espacios destinados a separación de grupo en condiciones de alto estándar para realizar intervenciones seguras y que dan garantías de respecto a los derechos de los jóvenes.

En la actualidad, las programaciones de actividades diarias se distribuyen en atenciones tanto por parte de profesionales de Caso, profesional de intervención clínica, terapeutas ocupacionales, talleres con educador de la unidad, participación en taller de arte, deportivo y música, además atención por parte de profesionales del PAI y personal de salud quien evalúa al adolescente antes, durante y después de encontrarse en la unidad.

Al mismo tiempo, se instruye la aplicación y cumplimiento de la rutina diferenciada y el registro de todos los interventores en Libro de Novedades de dicha unidad por parte de Directora. Asimismo, se plantea que deberá suspenderse la aplicación de ingreso a

unidad de atención especial si el adolescente presenta serias alteraciones en su salud física o mental, lo cual está instruido en circular 5.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

Observación relativa a:

- Dotación de Jefe Técnico y nutricionista para el centro se encuentra en proceso de selección.
- Generar plan de capacitación actualizado que incorpore temas de migración y género.

RESPUESTA:

En relación a las observaciones levantadas en este ámbito, se puede mencionar que el día 23 de mayo 2018, ingresa en calidad de titular y tras adjudicación de concurso público Jefe Técnico del CIP-CRC de Talca, dando cumplimiento a este requerimiento.

En relación al concurso de nutricionista, esta se encuentra contratada y en funciones.

Respecto a la necesidad de levantar un programa de capacitaciones en el cual se incluyan temáticas como migración y género, indicar que existe una comisión levantada a partir de los resultados de la aplicación de instrumento SUSESO ISTAS, la cual está integrada por cada estamento del centro incluidas las asociaciones gremiales, que fueron invitadas a participar. Desde allí se está levantando una encuesta, en la cual cada trabajador podrá indicar necesidades de capacitación, a fin de incluir procesos participativos en las elecciones de estos. Cabe mencionar, además, que ha sido relevante la generación de puentes con instituciones de la sociedad civil en este caso con la Fundación Iguales (cuyo objetivo se orienta a disminuir las brechas de género y promover la integración), quienes formaran parte de curso dirigido al personal del centro; lo mismo se espera hacer con temática asociada a migración. A partir del mes de agosto se contará con la planificación anual de capacitaciones.

Por otra parte, respecto a las temáticas específicas de población migrante, se debe precisar que existe la circular 04 del 02 de marzo de 2018, que informa la política y procedimiento sobre la gestión de casos de niños y adolescentes en situación migrante que regula y orienta deberes y derechos acordes a principios de igualdad y no discriminación establecidos en la Convención internacional de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observación relativa a:

- Mejorar las condiciones de aseo e higiene en las celdas de separación grupal
- Hacer efectivas la rutina de aseo y orden al interior de las casas.

RESPUESTA:

Existe instrucción a coordinadores de mantener este espacio en buenas condiciones de aseo, siendo responsabilidad de cada turno hacerlo, lo cual está siendo supervisado de manera periódica por Equipo Directivo.

En el mes de Julio, Jefatura Técnica instruye una rutina diferenciada para que el espacio de UAE sea orientado a un espacio terapéutico. Para ello, junto al equipo de mantención del centro se mejorarán las condiciones de habitabilidad; potenciando junto a los coordinadores de turno, instancias de mediación del conflicto. El plazo que se ha estimado para su consolidación es de dos meses.

En relación a la rutina de aseo y orden al interior de las casas, es importante conocer que se ha instruido una rutina de aseo diaria, la que contempla tanto el aseo de piezas como el de espacios comunes y también así la higiene personal.

Si bien está instruida, muchos adolescentes no cuentan con esta rutina fuera del Centro, por lo cual es un proceso educativo que debe ser trabajado con los equipos de educadores a cargo de cada una de las casas.

No obstante, lo anterior, se instruirá y generarán mejores mecanismos de organización interna para superar esta observación. En dicho sentido el Modelo de Gestión de Centro, que próximamente se implementará en los centros cerrados, define roles específicos del estamento educativo y de los centros, respecto a las condiciones de habitabilidad, aseo y orden de los lugares de pernoctación de los jóvenes.

FACTOR 4: SEGURIDAD

Observación relativa a:

- Realizar mantención y refacción de la red húmeda con problemas del sector CRC
- Gestionar las mejoras en deficiencias de las cámaras 27 y 31

RESPUESTA:

Los programas de mantención para el Centro de Talca, en materia de funcionamiento de tecno vigilancia, se encuentra supeditada en la actualidad, a la próxima apertura del nuevo Centro y su respectiva disponibilidad presupuestaria. En ellas se han invertido un monto aproximado de \$190M inicialmente.

No obstante, de acuerdo a la urgencia de requerimientos, la unidad de infraestructura del nivel central se encuentra disponible para abordar problemáticas de mantención urgente, que apunten a evaluar y subsanar los requerimientos indicados.

En sentido con lo anterior y en relación a la mantención de red húmeda, esta labor fue licitada exitosamente y se encuentra pronta a ser reparada por empresa externa.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Observación relativa a:

- Se mantiene la separación grupal como una medida habitual y desmedida, se utiliza como medida de manejo conductual de los jóvenes.
- No se observan avances respecto de la visita anterior, las medidas aplicadas por el Centro no generan mejoras a corto y mediano plazo. Se mantienen las mismas temáticas que históricamente se han observado.

RESPUESTA:

En la actualidad, el Centro cuenta con un protocolo de comité de disciplina, el cual organiza acciones para la concreción de evaluación y sanción de faltas establecidas en el reglamento de la ley 20.084. Esto se enmarca dentro del resguardo por la sana convivencia y respeto al interior del Centro.

En esta línea, el ingreso de los y las adolescentes a unidad de atención especial no se contempla en este protocolo como una alternativa de sanción, sino más bien, como lo establecido en la Ley y acorde a lineamientos del servicio en cuanto a su aplicación, emanados de la circular N°5 de fecha 10 de junio 2014, que se contempla como una medida de resguardo de integridad del o la adolescente y de su entorno.

Esta visión, está siendo instalada permanentemente en el Centro, diseñando diferentes instancias para darle el uso que corresponde según la ley, su reglamento y las indicaciones técnicas vigentes. En ella se busca integrar medidas de naturaleza contentiva, terapéutica y reflexiva.

Por otra parte, las intervenciones adoptadas en general se abordan por medio de rutina diferenciada en base a las necesidades y características de los y las adolescentes. Las programaciones de actividades diarias se distribuyen en atenciones tanto por parte de

profesionales de Caso, profesional de intervención clínica, terapeutas ocupacionales, talleres con educador de la unidad, participación en taller de arte, deportivo y música; además atención por parte de profesionales del PAI y personal de salud quien evalúa al adolescente antes, durante y después de encontrarse en la unidad.

Por otra parte, en cuanto al sistema de registro actualizado de ingresos a sistema de separación grupal, se ha implementado un sistema de estadísticas de atención de jóvenes involucrados en riñas y autoagresiones por unidad de salud. Además, se cuenta con el libro de novedades de la unidad de separación grupal, donde se registra toda la información relevante de la unidad, lo que permite aumentar mecanismos de control y monitoreo del uso de dicha medida.

FACTOR 6: SALUD

Observación relativa a:

- Aire acondicionado de la unidad de Enfermería está malo.
- Analizar si en determinados casos es necesaria la permanencia de un joven dado de alta del hospital de permanecer más horas de las autorizadas en la sala de hospitalización, con el objeto de ajustar la normativa interna a la realidad.

RESPUESTA:

En relación al aire acondicionado al que se hace mención en observación, este se reparó en el mes de junio 2018, encontrándose actualmente en óptimas condiciones.

En relación a la solicitud de hospitalización en la unidad, es importante mencionar que la unidad de Enfermería no tiene autorización de servicio de salud, para mantener hospitalizaciones, por lo que no depende del Centro, sin embargo, se toman todos los resguardos para que estén en condiciones al interior de las casas.

Las oportunidades específicas en que se ha permitido este uso, es cuando ha sido indicada expresamente por un médico desde el Hospital Regional.

Actualmente la unidad cuenta, desde hace algunas semanas, con médico general y se tiene el apoyo de médico del Dispositivo de Droga para evaluar y derivar a jóvenes del Centro.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

Observación relativa a:

- No se visualiza al dispositivo en interacción y coordinación con escuela o en ámbito formativo.
- Se sugiere incorporar a dispositivos de drogas en reuniones de complementariedad de intervención, la escuela y área formativa, ello, considerando que la población CRC es la que debiera optar a atenciones en PAI (dispositivo) puesto que hay jóvenes con tratamiento farmacológico y frente a lo cual es importante generar acuerdos que favorezcan ambos procesos el educativo y el de tratamiento.

RESPUESTA

En relación a las observaciones levantadas por la comisión, es importante señalar que desde el mes junio se están ejecutando reuniones de coordinación mensuales en las cuales se convoca inicialmente a Liceo Aulas de Esperanza, Programa ASE (SERPAJ) y Coordinadores Educativo y Formativo.

Dentro de las metas propuestas se espera una mayor integración y trabajo interdisciplinario junto al programa PAI de drogas, potenciando el diseño de protocolos de trabajo común, los que se traducirán en actividades y acciones planificadas y organizadas a favor de los y las adolescentes del Centro, quienes en la actualidad reciben estas prestaciones.

FACTOR 8: ALIMENTACION

Observación relativa a:

- Contratar a profesional nutricionista
- Utilización inmediata de zapatos de seguridad del personal de alimentación.

RESPUESTA

Como se hace mención en factor anterior referido a personal, el cargo de nutricionista ya se encuentra en funciones.

En relación al uso de zapatos de seguridad, en el mes de marzo se compraron zapatos de seguridad, posterior a la visita de la comisión el personal de alimentación comienza a usar los implementos de seguridad solicitados.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

Observación relativa a:

- Revisar adecuación de ingresos de acuerdo a condición y reglamentos propios del programa, por ejemplo, en caso de jóvenes en CIP o CRC, dado que las condiciones no son exactamente iguales y el procedimiento (y probablemente la intervención) también requiera diferenciación.
- Revisar protocolos para evitar cuestionamientos posteriores o establecer las declaraciones pertinentes que formalicen este tipo de ingresos al PAI.
- Es perentorio que SENAME, destine profesional médico y psiquiatra para el abordaje de estas áreas en la convivencia diaria de los jóvenes al interior de la unidad ya que las acciones que el PAI puede ofrecer (la atención y el tratamiento farmacológico) debiesen estar exclusivamente orientadas a un ámbito específico: el tratamiento de drogas y el manejo de contingencias médico-psiquiátricas en él (Síndrome de abstinencia y/o patologías que sostengan el uso de drogas).

RESPUESTA:

La existencia y apertura del nuevo Centro cerrado de la región, generará dependencias con mejores estándares de habitabilidad en materia de espacios, por lo que el dispositivo PAI contará con unas dependencias de mejor calidad. Pese a los espacios escasos, el Centro ha mostrado disposición y colaborado en facilitar diferentes lugares físicos para desarrollar nuevas acciones.

Es importante señalar que los mecanismos de ingreso son trabajados con criterios establecidos por SENDA Salud, y por tanto responden técnicamente a contenidos sanitarios propios de dichas instituciones especializadas.

En relación a las observaciones levantadas estas serán subsanadas a partir de la confección de un protocolo de trabajo específico PAI-SENAME en el cual se establecerá la diferenciación por modalidad de intervención CRC y CIP. Este protocolo contemplará el diseño de un flujo de trabajo que permita identificar fases del proceso, los involucrados y los productos comprometidos en cada una de estas. Se estima este protocolo esté diseñado a partir del mes de agosto 2018.

Por otra parte, y en relación a los servicios de médico y psiquiatra, si bien como Servicio se ha levantado el requerimiento, no fue posible consignar horas de psiquiatría considerando que no hubo profesionales interesados en postular; no obstante, se incorporó a sus labores profesional Médico General el día 28 de Junio 2018, quien presenta experiencia en trabajo con salud mental y urgencias, el cual cuenta con 40 horas mensuales asignadas, las cuales son distribuidas en 10 horas semanales.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Observación relativa a:

- Si bien no ha sido necesario por el momento implementar un régimen de visitas íntimas, se considera pertinente contar con un plan para de esta manera evitar improvisaciones.
- Se considera necesario implementar instancias que fomenten la participación, ya que si bien se cuenta con buzones para manifestar situaciones de interés de los jóvenes, estas no son utilizadas o conocidas por estos.

RESPUESTA:

El Centro actualmente no cuenta con la infraestructura para entregar las condiciones para dar cumplimiento al beneficio de venustierio. No obstante, como ya se ha señalado con anterioridad, el Centro nuevo, cuenta con dependencias acorde con los estándares de calidad y seguridad que se requieren.

Para dicha unidad ya se ha trabajado desde el área técnica y administrativa en lineamientos bases para la puesta en marcha de este beneficio, estos acordes a la Ley N° 20.084 al Reglamento. A la fecha no se han recepcionado ninguna solicitud para este beneficio, no obstante, durante el segundo semestre 2018 se levantará lineamientos al respecto.

En cuanto a los aspectos de participación de los jóvenes, se incentivará el uso de los buzones de sugerencia, como herramienta de expresión y derecho de los jóvenes. Es importante mencionar que todo reclamo y/o sugerencia de parte de los jóvenes, se canalizan a través de los PEC y PIC de forma verbal o por cartas enviadas a Jefatura Técnica, Dirección o Magistrado.

Cabe mencionar que existe un lineamiento respecto al uso del buzón de sugerencias, el cual es solicitado por SENAME a todos los centros, no obstante, se generará una re-socialización del mismo, a fin de que sea implementado en el próximo periodo dando cuenta mensualmente de su uso. También se evaluarán instancias de encuentro con jóvenes por parte de equipos directivos para abrir espacios de diálogo que mejoren nuestra convivencia interna y canalicen inquietudes de los jóvenes.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

- Es importante señalar que actualmente, el centro con sus diferentes unidades (técnica, Administrativa y seguridad) se encuentra realizando procedimientos para el traslado al centro nuevo.
- Además, se han levantado algunas necesidades en este sentido, con alternativas de solución ya definidas, y otras que son de soporte de la dirección nacional del servicio.
- Si bien existe una planificación de traslado, esta será complementada con el trabajo desde SENAME Nacional, quien apoyará a la Dirección del centro para prever temáticas contingentes, dada la experiencia que tiene este organismo trasladando centros a nuevas dependencias.

III. AVANCES:

- Coordinación con fundación IGUALES, a fin de buscar apoyo para el abordaje de intervención con adolescentes transgénero o transexuales, los cuales se enfocarán en talleres para adolescentes y para personal del centro.
- Se levanta rutina especial para espacio de Segregación o Unidad de Atención Especial, el cual permitirá generar lineamiento durante el periodo que sigue.
- Se incorpora cargo de jefe técnico adjudicado por concurso público en el mes de mayo 2018.
- Se está en reunión comisión SUSESO ISTAS, quienes contemplan el diseño de un plan de capacitaciones al personal durante el segundo semestre.

- Se instruye a coordinadores respecto de aseo e higiene de casas y espacio de UAE
- durante el mes de junio, lo cual se hará de manera mensual.
- Mantenición de red húmeda en curso.
- - Durante primeros días del mes de julio se hace una mantención de sistema de tecnovigilancia, donde empresa externa nacional apoya la tarea.
- Se ha levantado un protocolo de comité de disciplina el cual no contempla la separación grupal como una sanción. La segunda etapa será generar un protocolo en base a circular 5.
- Se efectúa reposición de aire acondicionado unidad de salud
- Se han levantado mesas de trabajo con dispositivos del centro, las cuales operan mensualmente desde el mes de junio.
- El cargo de nutricionista ya se ha incorporado.
- Zapatos de seguridad ya son utilizados por personal de alimentación.
- Se ha contratado servicio de médico para el centro el cual ingresa a sus funciones a fines del mes de junio.
- Se realizaron jornadas de autocuidado de equipos con organismos externos con financiamiento nacional.